5.13. MOSTRA DE VALÈNCIA I INICIATIVES AUDIOVISUALS (2022)

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN

GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MOSTRA DE VALÈNCIA I INICIATIVES AUDIOVISUALS

EJERCICIO 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS 3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals (en adelante, la Entidad, el Organismo o la Mostra), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- La Cuenta General objeto de esta auditoría muestra un resultado presupuestario de 34.087 euros y un resultado económico-patrimonial de 25.892 euros. No obstante, el sentido positivo de estas magnitudes anteriores viene determinado, fundamentalmente, porque entre los ingresos que dan lugar a su obtención se incluyen las transferencias corrientes que anualmente concede el Ayuntamiento de València y que en 2022 han ascendido a 594.979 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por tanto, si no se considerase el efecto de esta última cifra en las magnitudes anteriores, éstas pasarían a tener una cuantía negativa de 560.892 euros en el resultado presupuestario y de 569.087 euros en el resultado económico-patrimonial.

En consecuencia, podría entenderse, en principio, que el coste neto de las actividades realizadas por la Entidad, en su práctica totalidad la celebración de la 37ª Mostra de València-Cinema del Mediterrani, sería una cantidad similar a las cifras referidas en el párrafo anterior.

Sin embargo, ello no es así, ya que durante la ejecución del trabajo hemos obtenido evidencia de la existencia de gastos correspondientes a actividades de la Mostra, en los que el reconocimiento de las obligaciones presupuestarias y de los gastos económicos se registra en las cuentas del Ayuntamiento y no en las de la Entidad. Entre dichos gastos podemos citar:

- ✓ Retribuciones y cotizaciones sociales del Comisionado Especial del Ayuntamiento de València para la Mostra.
- ✓ Retribuciones y cotizaciones sociales de una técnica de administración general destinada en la Oficina Técnica de Soporte a la Mostra.
- ✓ Suministros y servicios como telefonía, internet, limpieza y electricidad.

Por tanto, de haberse incluido estos gastos relacionados con la actividad de la Entidad en sus registros contables y presupuestarios, la Cuenta General auditada podría presentar diferencias significativas respecto a la formulada y aprobada.

Ante la falta de evidencia documental en los registros de la Entidad sobre estos gastos, no podemos cuantificar su incidencia en los diferentes estados que componen la Cuenta General objeto del presente trabajo de auditoría de cuentas.

Esta cuestión supone una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

- La sede social de la Entidad se ubica en una parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de València sito en el paseo de la Alameda nº 30. La Mostra no ha podido acreditar si dicho inmueble ha sido cedido por el Ayuntamiento, ya que no consta la existencia de ningún acuerdo al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respecto, motivo por el cual no está registrado en contabilidad. Dado que la Entidad no nos ha podido facilitar documentación soporte sobre la situación de dicho bien y su afectación o no a la Mostra, existe una limitación que nos impide conocer en qué régimen se formalizó la cesión de uso del inmueble y, en consecuencia, su efecto en la Cuenta General del ejercicio 2022.

Esta cuestión supone una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

  Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

- El 23 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, previa instrucción del Delegado de Hacienda del Ayuntamiento al Organismo, instó a éste a reflejar en la liquidación del presupuesto de 2022, como un gasto en concepto de "Transferencias de capital", la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit del ejercicio 2021, que asciende a 36.719 euros.

  La Entidad ha reflejado correctamente dicho importe como una obligación reconocida en el presupuesto de 2022. Sin embargo, en la contabilidad financiera no se ha recogido como un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2022, tal y como se contempla en la Consulta 3/2022, de 22 de marzo, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), relativa al tratamiento contable de traspasos de fondos de Organismos Autónomos y Fundaciones a su Ayuntamiento. En su lugar se ha efectuado un ajuste negativo en la partida de "Resultados de ejercicios anteriores" del patrimonio neto del balance.

  Es por ello, que el resultado económico-patrimonial (positivo) y la partida de "Resultados de ejercicios anteriores" (negativos) del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	4813264196012890241 7453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	4539310679492986692 5406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

patrimonio neto del balance, se encuentran sobrevalorados en 36.719 euros.

- Como se indica en la nota 1.5 de la memoria, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), la Entidad realiza dos actividades: una que está exenta de dicho impuesto, la venta de entradas, y otra sujeta, los patrocinios publicitarios, por lo que aplica la regla de la prorrata especial para determinar la deducibilidad de los importes soportados por IVA.

  Como consecuencia de ello, el IVA soportado deducible al obtener la prorrata definitiva del ejercicio 2022 excede en 27.357 euros al resultante de aplicar la prorrata provisional a lo largo del ejercicio.

  Sin embargo, incumpliendo lo preceptuado en la norma de reconocimiento y valoración 14 del PGCPAL, ni la contabilidad patrimonial ni la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 recogen este ingreso. Es por ello, por lo que el resultado presupuestario, el resultado económico-patrimonial, el patrimonio neto del balance y el activo corriente del balance están infravalorados en 27.357 euros.

- El Instituto Valenciano de Cultura concedió en el ejercicio 2022 a la Entidad una subvención de 20.000 euros, para la realización de la 37ª Mostra de València-Cinema del Mediterrani, evento que se celebró en el mes de octubre de 2022. El cobro de la subvención ha tenido lugar en el ejercicio 2023.

  La Entidad no ha registrado en la contabilidad patrimonial del ejercicio auditado dicha subvención, cuando de conformidad con el apartado 2 b.2) de la Norma de reconocimiento y valoración 18 “Transferencias y subvenciones recibidas” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local tendría que haberse efectuado, pues en el ejercicio 2022, con la celebración del festival referido en el párrafo anterior, ya había adquirido la condición de no reintegrable.

  En consecuencia, el resultado económico-patrimonial, el patrimonio neto del balance y el activo corriente del balance se encuentran infravalorados en 20.000 euros.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	4813264196012890241 7453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	4539310679492986692 5406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

- La Sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, SAP, en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

  La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, SAP.

- En el momento en que la Entidad formuló y aprobó la Cuenta General del ejercicio 2022, la aplicación del principio de gestión continuada por parte de la misma era adecuada. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, se debe informar que el 28 de mayo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de València ha acordado la disolución de la Entidad y que sus actividades se integren dentro del Organismo Autónomo “Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València”.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

    - La Entidad adjudicó en el ejercicio 2021 un contrato de agencia de viajes, por un importe de 25.000 euros, IVA excluido, respecto del cual se han aprobado, entre los ejercicios 2021 y 2022, dos modificaciones que en su conjunto ascienden a 16.500 euros más IVA (66% del precio del contrato), porcentaje que supera el máximo legal previsto en el artículo 205.2 de la LCSP.

    - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento de la obligación, obligaciones por gastos realizados en 2022 por importe de 7.730 euros, que se corresponden con gastos indebidamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

Id. document: 4E+r hqeZ BLVJ SDqG aOLZ c9+q TRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la LCSP, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

- Se ha detectado la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en un mismo acto administrativo para diversos gastos, por un total de 12.947 euros, que se encuentran fuera de los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 para poder acumular dichas fases del gasto.

- Entre los gastos correspondientes al servicio de agencia de viaje constan los gastos de alojamiento de dos artistas que efectuaron actuaciones en la gala de apertura del festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani, que tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022.

  Se ha evidenciado que en uno de los casos el artista ha pernoctado además de la noche en que la gala tiene lugar otras tres noches adicionales, sin que en el expediente conste evidencia documental que justifique o motive dicho hecho.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos percibidos en concepto de precios públicos, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

  - La sala de cine donde se han proyectado las películas del festival ha reportado la existencia de 319 entradas gratuitas, que no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados al respecto en el Acuerdo referido anteriormente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023